

04 JUN 2021

ANGOL, 000893
DECRETO EXENTO N° _____/61
VISTOS:

a) Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de Abril del año 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director don Sergio Alfonso Merino Perelló, para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa 30° Proceso Lista de Selección Proceso Presupuestario 2021-2022, con una inversión total de \$ 512.511.000.-;

b) Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 01 de Junio de 2021, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la suscripción de Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 30° Proceso Lista de Selección Proceso Presupuestario 2021-2022, entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía, con una inversión total de \$ 512.511.000.-;

c) La Resolución N° 7 del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de Abril del año 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA representada por su Director don Sergio Alfonso Merino Perelló para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa 30° Proceso Lista de Selección, Proceso Presupuestario 2021-2022, las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 512.511.000.-, SERVIU de La Araucanía aportará la suma de \$ 469.869.000, y el ejecutor aportará la suma de \$ 42.642.000.- y el Comité de Pavimentación Participativa aportará la suma \$0.-

2. En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, que se entienden tomar parte integrante del mismo.

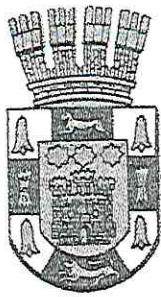
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
* MARISOL HERNANDEZ ASTETE
ANGOL
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU
- C.C. SERVIU PROVINCIAL
- C.C. DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. SECPLA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

MEMORANDUM
N° 697

DE : Secretario Municipal (s)
A : Jefe Dpto. de Secpla
Sr. Omar Riquelme Rojas
c.c : Director Dpto. Admn. y Finanzas (s)
Sr. José Luis Castro Morales
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 03 de Junio de 2021

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 01.06.2021, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción de Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 30° Proceso Lista de Selección Proceso Presupuestario 2021 – 2022, entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía.

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$512.511.000.- que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU Región de la Araucanía, aportará la suma de \$469.869.000.- que se imputará al presupuesto 2021-2022.

La Municipalidad de Angol aportará la suma de \$42.642.000.-

El Comité de Pavimento Participativo, aportará la suma de \$0.-

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Lista Selección:

Nº Proyecto	Comuna	Nombre de Calle o Pasaje	Tramo entre Calles y/o Pasajes	Superficie (m2)
20-6649	Angol	Los Copihues Rehue Picoquén Jahuel	Malleco y Los Confines Loa Los Copihues Malleco Rehue y Loa Bio Bio	595
20-6647	Angol	Los Confines	Colima y Palena	745
19-6474	Angol	Cruz del Calvario	Colima – Colo Colo	196
20-6448	Angol	Rodríguez – Palena	Bio Bio Palena – Rodríguez Los Confines	801
20-6645	Angol	Bio Bio y Pasaje Loa	Industrias Los Confines – Rodríguez y Los Confines	1320
19-6473	Angol	Pasaje Uno	Colima Colo Colo	182
20-6646	Angol	Rodríguez	Colima y Bio Bio	1329
20-6641	Angol	Guacolda	Valparaíso y Manuel Jarpa	3444
			Total	8.612

Se adjunta Ord. N° 1525 de fecha 11.05.2021, ingresado en Oficina de Concejo con fecha 01.06.2021.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021



Certificado

MARISOL HERNANDEZ ASTETE, Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal de la Comuna de Angol, certifica:

Que, de conformidad a Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 01.06.2021, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción de Convenio Ad Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 30° Proceso Lista de Selección Proceso Presupuestario 2021 – 2022, entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía.

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$512.511.000.- que se enterará de la siguiente manera: El SERVIU Región de la Araucanía, aportará la suma de \$469.869.000.- que se imputará al presupuesto 2021 - 2022.

La Municipalidad de Angol aportará la suma de \$42.642.000.-

El Comité de Pavimento Participativo, aportará la suma de \$0.-

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Lista Selección:

Nº Proyecto	Comuna	Nombre de Calle o Pasaje	Tramo entre Calles y/o Pasajes	Superficie (m2)
20-6649	Angol	Los Copihues Rehue Picoiquén Jahuel	Malleco y Los Confines Loa Los Copihues Malleco Rehue y Loa Bio Bio	595
20-6647	Angol	Los Confines	Colima y Palena	745
19-6474	Angol	Cruz del Calvario	Colima – Colo Colo	196
20-6448	Angol	Rodríguez – Palena	Bio Bio Palena – Rodríguez Los Confines	801
20-6645	Angol	Bio Bio y Pasaje Loa	Industrias Los Confines – Rodríguez y Los Confines	1320
19-6473	Angol	Pasaje Uno	Colima Colo Colo	182
20-6646	Angol	Rodríguez	Colima y Bio Bio	1329
20-6641	Angol	Guacolda	Valparaíso y Manuel Jarpa	3444
			Total	8.612

Se extiende el presente Certificado para ser presentado al MINVU IX Región de la Araucanía.

Otorgado en Angol, a 03 días del mes de Junio de 2021.

MHA/rmh



OFICIO ELECTRÓNICO

31 MAY 2021
CORRESPONDENCIA
OFICIAL

ORD. N° : 1525
ANT. : Programa Pavimentación Participativa
30° Proceso año 2020.-
MAT. : N°6605 Remite convenio Programa
Pavimentación Participativa 30° Proceso
de selección para su firma y aprobación
del Consejo Municipal
ADJ. : No hay

Temuco, 11 mayo 2021

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD SEGUN DISTRIBUCION
DE : SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



1.- Adjunto remito a usted Convenio Ad - Referéndum del Programa Pavimentación Participativa 30° Proceso de Selección correspondiente al año 2020, el que se ejecutara durante el período 2021-2022.

2.- Cabe hacer presente que se requiere además de la firma de Alcalde y aprobación del Concejo Municipal, el Acuerdo de Concejo y el Decreto Alcaldicio que aprueba los convenios en comento.

3.-Cumplido lo señalado en los puntos anteriores, solicito a Ud. remitir a la brevedad el Convenio debidamente firmado y los antecedentes señalados en el N°2 a este SERVIU Regional, para continuar con el proceso de llamado a licitación de las obras.

4.- Se recuerda que se deberá dar estricto cumplimiento a la fecha de ingreso de aportes al SERVIU Regional informada en su oportunidad para dar cumplimiento a la programación de ejecución de obras.

RESEÑA A CONSEJO



Pro-3360.

- 1.- MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- 2.- MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
- 3.- MUNICIPALIDAD DE FREIRE
- 4.- MUNICIPALIDAD DE GORBEA
- 5.- MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
- 6.- MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
- 7.- MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
- 8.- MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
- 9.- MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
- 10.- MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
- 11.- MUNICIPALIDAD DE PUREN
- 12.- MUNICIPALIDAD DE PUCON
- 13.- MUNICIPALIDAD DE RENAICO
- 14.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- 15.- MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
- 16.- MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
- 17.- MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- 18.- MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Saluda atentamente a Ud.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

LRV/EFA/SFB

Distribución

- MUNICIPALIDAD SEGUN DISTRIBUCION
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA PROYECTOS VIALES
- OFICINA DE PARTES





PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

30° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN

PROCESO PRESUPUESTARIO 2021-2022

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a **14 de abril del 2021**, entre Don **Sergio Alfonso Merino Perelló**, Ingeniero Civil Industrial, chileno, Casado, cédula de identidad N°15.243.753-6, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante **“SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA”** y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O’ Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Enrique Neira Neira**, chileno, divorciado, Cédula de Identidad 6.535.099-8, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** y en su representación, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 509, *Angol*; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N ° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a

postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 30º **Proceso de Selección**, correspondiente al año **2020**.

QUINTO: De los proyectos postulados y seleccionados de la **COMUNA DE ANGOL** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

1.- Lista Selección:

Nº PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES	SUPERFICIE (m2)
20-6649	ANGOL	LOS COPIHUES REHUE PICOQUEN JAHUEL	MALLECO Y LOS CONFINES LOA LOS COPIHUES MALLECO REHUE Y LOA BIO BIO	595
20-6647	ANGOL	LOS CONFINES	COLIMA Y PALENA	745
19-6474	ANGOL	CRUZ DEL CALVARIO	COLIMA - COLO COLO	196
20-6448	ANGOL	RODRIGUEZ - PALENA	BIO BIO PALENA - RODRIGUEZ LOS CONFINES	801
20-6645	ANGOL	BIO BIO Y PASAJE LOA	INDUSTRIAS LOS CONFINES - RODRIGUEZ Y LOS CONFINES	1320
19-6473	ANGOL	PASAJE UNO	COLIMA COLCO COLO	182
20-6646	ANGOL	RODRIGUEZ	COLIMA Y BIOBIO	1329
20-6641	ANGOL	GUACOLDA	VALPARAISO Y MANUEL JARPA	3444
TOTAL				8.612

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 512.511.000.- que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, aportará la suma de \$ 469.869.000.- que se imputará al presupuesto 2021-2022
- La Municipalidad de Angol aportará la suman de \$ 42.642.000.-
- El Comité de Pavimentación Participativa aportará la suma de \$ 0.-

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Si perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en correo electrónico enviado por funcionario (a) municipal Omar Riquelme Rojas, con fecha 06 de abril 2021

FECHA	APORTE
30 DE MAYO 2021	\$ 21.321.000
30 DE JULIO 2021	\$ 21.321.000
TOTAL	\$ 42.642.000

NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería del Sr. **SERGIO ALFONSO MERINO PERELLO**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- a) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Controlaría General de la Republica;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU,
- c) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020. Registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL consta en Decreto Exento N°604 de fecha 06-12-2016, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

